



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Documentos que benefician al exportador: Cuaderno ATA

Lima, 13 de noviembre de 2024

**Santiago Luis
Reyes**

sluis@camaralima.org.pe

Jefe del Centro de Certificaciones
Cámara de Comercio de Lima

Objetivo:

Dar a conocer la implementación del trámite para obtener el cuaderno ATA en nuestro país.

Temas

1

Definición

2

Antecedentes

3

Procedimiento

4

Plataforma
web para el
trámite

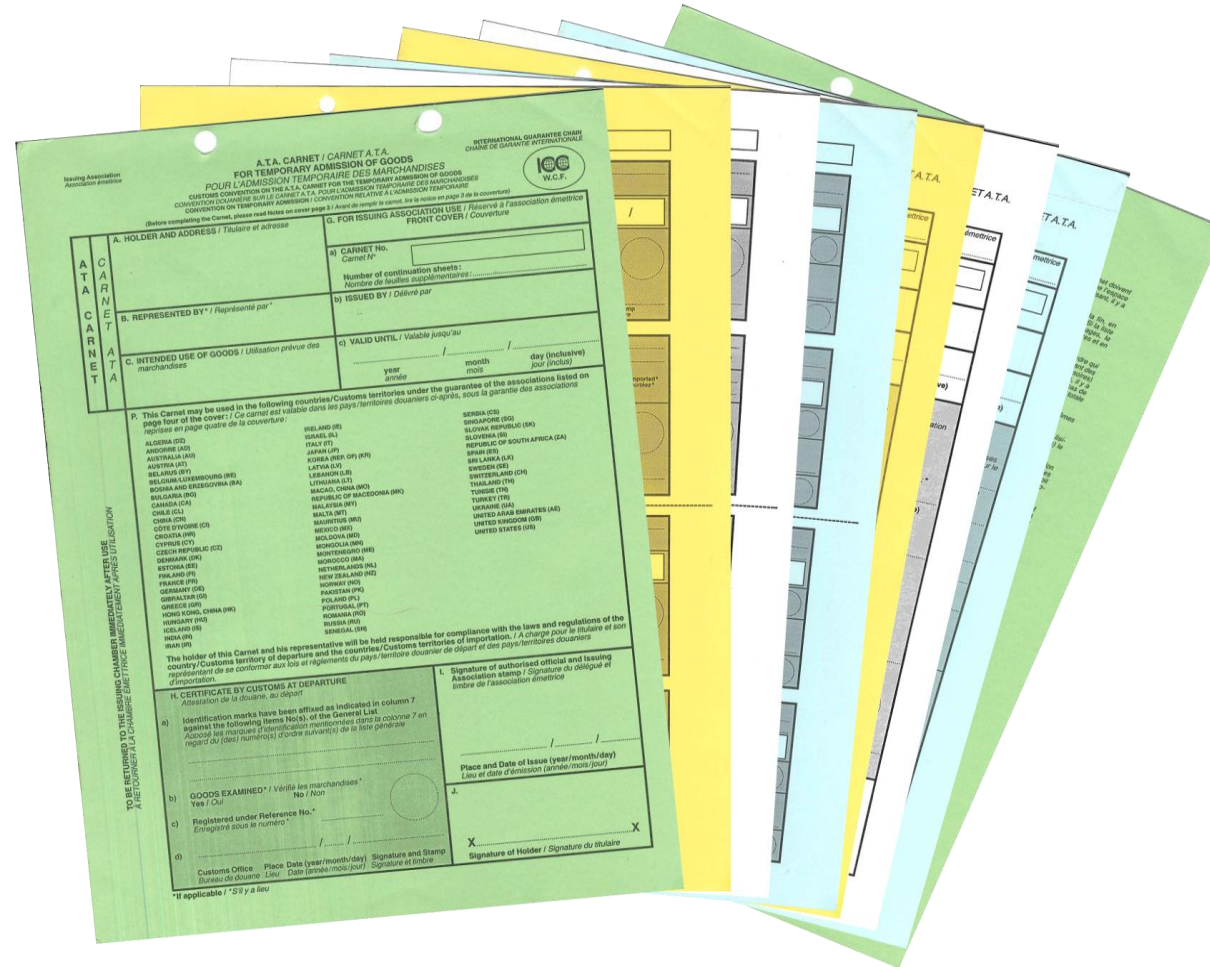
1

Definición

1. Definición: CUADERNO ATA

Denominado así por su siglas en francés e inglés (Admission Temporaire/Temporary Admission). Se trata de un documento estándar empleado en el comercio internacional para que las aduanas, en aproximadamente 80 países adheridos a este sistema, permitan la entrada y posterior salida de mercancías, sin transformación, **libre del pago de impuestos o aranceles**, teniendo como resultado un tránsito en aduanas mucho más rápido y eficiente.

1. Definición: CUADERNO ATA



1. Definición: CUADERNO ATA

El cuaderno o carnet ATA cubre mercancías que van a ser destinadas a una feria o exhibición, así como también equipos que se van a emplear en alguna actividad profesional o trabajo en otro país. Citando algunos ejemplos: campeonatos deportivos, eventos artísticos, rodaje de películas, etc.

1. Definición: CUADERNO ATA

El cuaderno está conformado por una portada y contraportada de color verde, las hojas interiores constan de formatos amarillos para el proceso de exportación y reimportación, formatos blancos para el proceso de importación y reexportación, así como formatos azules para el tránsito.

2 Antecedentes

2. Antecedentes

Data de la década de los 60. Los países pertenecientes al GATT se plantearon simplificar los procedimientos para la importación temporal y dejar libre de impuestos dicha importación temporal de mercancías.

Su objetivo principal era facilitar la circulación de mercancías con el fin de fomentar las relaciones comerciales y las actividades culturales entre los diversos países.

2. Antecedentes

En 1990 los países europeos aprueban el **Convenio Relativo a la Importación Temporal** (Convenio de Estambul) y sus Anexos.

Es una iniciativa conjunta entre la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

2. Antecedentes - Anexos

- Anexo A relativo a los títulos de importación temporal (cuadernos ATA, cuadernos CPD).
- Anexo B1 relativo a las mercancías destinadas a ser presentadas o utilizadas en una exposición, feria, congreso o manifestación similar.
- Anexo B2 relativo al material profesional.
- Anexo B3 relativo a los contenedores, paletas, embalajes, muestras y otras mercancías importadas en el marco de una operación comercial.
- Anexo B4 relativo a las mercancías importadas en el marco de una operación de producción.
- Anexo B5 relativo a las mercancías importadas con un fin educativo, científico o cultural.

2. Antecedentes - Anexos

- Anexo B6 relativo a los efectos personales de los viajeros y a las mercancías importadas con un fin deportivo.
- Anexo B7 relativo al material de propaganda turística.
- Anexo B8 relativo a las mercancías importadas en tráfico fronterizo.
- Anexo B9 relativo a las mercancías importadas con fines humanitarios.
- Anexo C relativo a los medios de transporte.
- Anexo D relativo a los animales.

2. Antecedentes

En nuestro país, en 2021, el congreso aprueba la adhesión del Perú a este convenio.

En 2023 SUNAT convocó a un concurso para seleccionar a la asociación garantizadora. Se presentó la CCL como único postor, resultando ganador.



Procedimiento

3. Procedimiento

SUNAT ha establecido el procedimiento específico: “IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL Y TRÁNSITO ADUANERO MEDIANTE EL USO DEL CUADERNO ATA”

DESPA-PE.00.23

3. Procedimiento

El CATA sustituye, para los tratamientos aduaneros aplicables, las formalidades aduaneras contempladas para los regímenes de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, exportación temporal para reimportación en el mismo estado y tránsito aduanero, así como a la declaración aduanera de mercancías (DAM).

3. Procedimiento

Los códigos para el registro del CATA en el sistema informático son los siguientes

Tratamientos aduaneros	Código
CATA Importación temporal	53
CATA Reexportación	54
CATA Exportación temporal	55
CATA Reimportación	56
CATA Tránsito aduanero	57

3. Procedimiento

El CATA no es aceptado por la Administración Aduanera, de acuerdo con los tratamientos aduaneros aplicables según corresponda, cuando:

- a) Haya sido modificado de cualquier forma, sin autorización.
- b) Tenga información añadida.
- c) Se encuentre ilegible o manchado.
- d) La diligencia se encuentre defectuosa o incompleta.
- e) No contenga la autorización de la asociación expedidora (sellos, logos, etc.).
- f) Las mercancías registradas, para el caso de importación temporal, no se encuentren incluidas en los anexos B1 o B2 del Convenio.

3. Procedimiento

- g) Se haya registrado un valor declarado inferior al valor de las mercancías.
- h) Contenga firmas incompletas e inconformes.
- i) Se encuentre vencido.
- j) No tenga numeración.
- k) La mercancía que ampara haya sido objeto de una acción de control o medida preventiva.
- l) No tenga la certificación de la Administración Aduanera en la portada.
- m) El Registro Único de Contribuyentes (RUC) consignado se encuentre no activo o no habido.

3. Procedimiento

El CATA duplicado es aquel que emite la asociación expedidora en caso de destrucción, pérdida o robo del CATA, cuya validez expira en la misma fecha del CATA original.

El CATA sustituto es aquel que emite la asociación expedidora en caso el titular requiera una prórroga de la vigencia del CATA para la conclusión de la importación o exportación temporal.

3. Procedimiento

Garantía

La asociación garantizadora asegura el pago de los derechos arancelarios y demás tributos y recargos aplicables a la importación para el consumo correspondientes a las mercancías amparadas en un título de importación temporal expedido por una asociación expedidora, quedando obligada, conjunta y solidariamente con el titular, al pago de dichas cantidades en caso de incumplimiento de las condiciones previstas en el Convenio.

3. Procedimiento

Garantía

La garantía se constituye conforme a lo previsto en el Convenio.

Cada país tiene sus propias características. No solamente varía la organización garante; suelen variar: la garantía exigida (25%, 50%, 75% o 100% del valor de la mercancía) y los tipos de artículos que pueden acogerse a la importación temporal.

Por eso, es recomendable consultar la ficha de cada país.

A large, white, stylized outline of the number 4, positioned on the left side of the slide.

Plataforma web

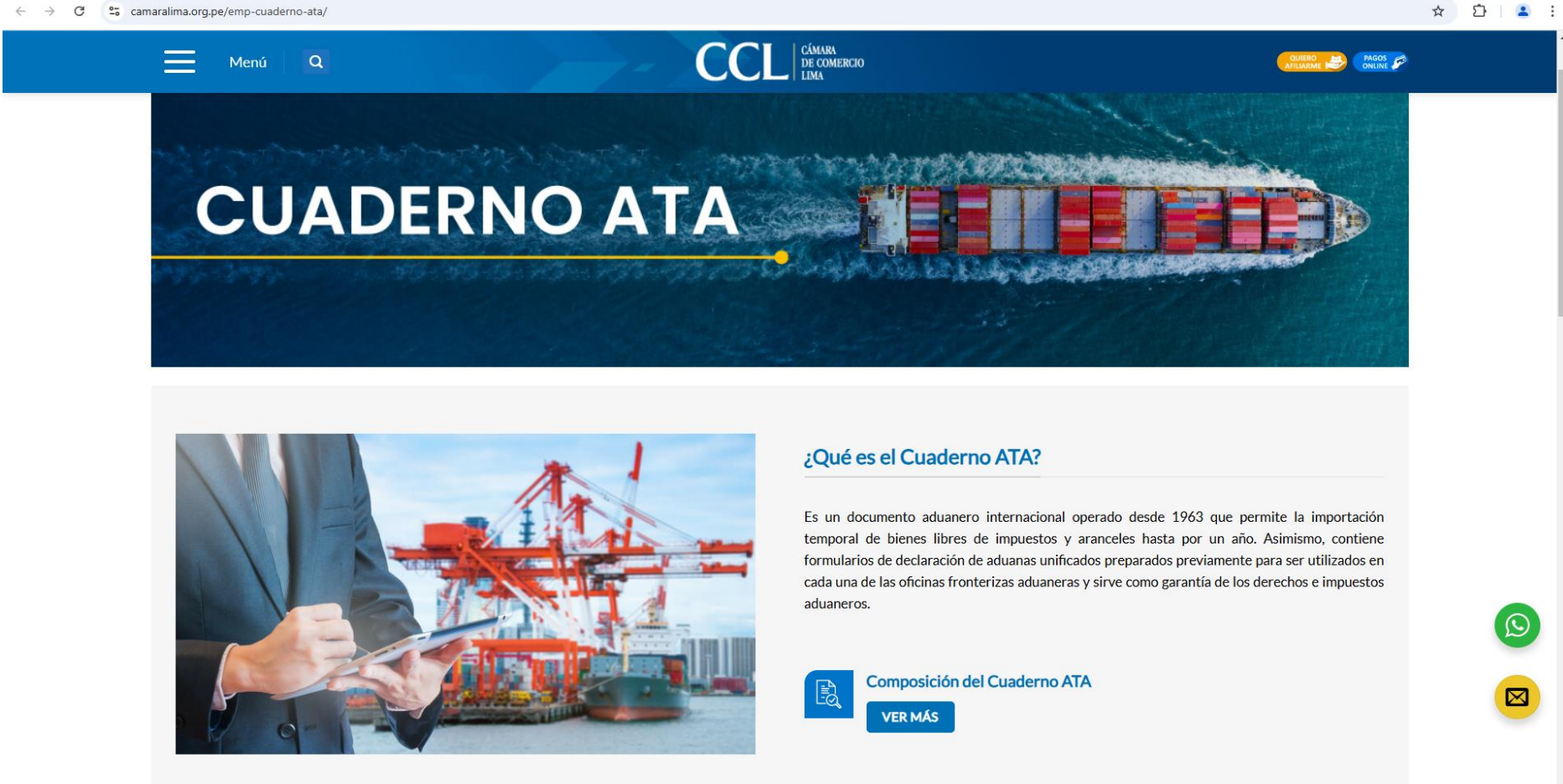
4. Plataforma

La CCL ha creado una plataforma exclusiva para la solicitud del cuaderno ATA

Exportación temporal

El link es: <https://camaralima.org.pe/cuaderno-ata>

4. Plataforma



The screenshot shows a web browser window with the URL camaralima.org.pe/emp-cuaderno-ata/. The website header is dark blue with the CCL logo (CÁMARA DE COMERCIO LIMA) and navigation links for 'Menú' and search. There are also buttons for 'QUERO REGISTRARME' and 'PAGOS ONLINE'. The main banner features an aerial view of a cargo ship with the text 'CUADERNO ATA' in large white letters. Below the banner, there is a section titled '¿Qué es el Cuaderno ATA?' with a sub-image of a person in a suit holding a tablet in front of a port. The text explains that it is an international customs document used for temporary importation of goods. A 'Composición del Cuaderno ATA' section with a 'VER MÁS' button is also visible. On the right side of the page, there are social media icons for WhatsApp and email.

4. Tarifario

Pago Carnet ATA - Cámara de Comercio de Lima

MODALIDADES DE PAGO

- EMISIÓN REGULAR**
- EMISIÓN URGENTE
- REEMPLAZO
- ADICIONALES

ATENCIÓN: 5 DÍAS HÁBILES

275 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 1 y USD 2,999

PAGAR

ATENCIÓN: 5 DÍAS HÁBILES

300 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 3,000 y USD 9,999

PAGAR

ATENCIÓN: 5 DÍAS HÁBILES

325 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 10,000 y USD 49,999

PAGAR

ATENCIÓN: 5 DÍAS HÁBILES

350 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 50,000 y USD 99,999

PAGAR

ATENCIÓN: 5 DÍAS HÁBILES

375 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 100,000 a más dólares

PAGAR



4. Tarifario

Pago Carnet ATA - Cámara de Comercio de Lima

MODALIDADES DE PAGO

EMISIÓN REGULAR **EMISIÓN URGENTE** REEMPLAZO ADICIONALES

ATENCIÓN: 2 DÍAS HÁBILES

330 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 1 y USD 2,999

PAGAR

ATENCIÓN: 2 DÍAS HÁBILES

355 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 3,000 y USD 9,999

PAGAR

ATENCIÓN: 2 DÍAS HÁBILES

380 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 10,000 y USD 49,999

PAGAR

ATENCIÓN: 2 DÍAS HÁBILES

405 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 50,000 y USD 99,999

PAGAR

ATENCIÓN: 2 DÍAS HÁBILES

430 dólares + IGV

para valor de mercancía declarado entre USD 100,000 a más dólares

PAGAR





Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Preguntas y respuestas

**Santiago Luis
Reyes**

sluis@camaralima.org.pe

Jefe del Centro de Certificaciones
Cámara de Comercio de Lima